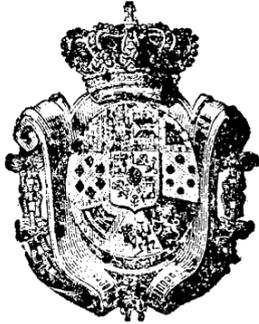


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2826.

MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Circular á los representantes de S. M. en el extranjero.

En 17 del actual he participado á V. la honra particular que he debido á S. A. el Regente del Reino confiándome las altas y delicadas funciones del ministerio de Estado. Aunque al mismo tiempo hice á V. una ligera indicación del sistema que me proponía seguir en el desempeño de ellas, no me creo dispensado de darle alguna ampliacion con el fin de que las gestiones que V. haga sean tan acertadas y eficaces como requiere el interes y la situacion política de España.

En las relaciones que mantenga el Gobierno de S. M. en el extranjero procederá con la dignidad y la firmeza que exija el decoro nacional y la justicia de las reclamaciones que intente. La consideracion mas cabal prestará al mismo tiempo á las que se le dirijan por los Gobiernos amigos, procurando complacerlos sin diferencia en todo aquello que sea estrictamente compatible con el decoro é intereses del pais.

No desconoce los grandes beneficios que han dispensado algunos de ellos á la causa pública en momentos aciagos y de doloroso recuerdo. Nunca ha sido cualidad de pechos españoles la ingratitud, y en ellos la conservarán mientras dure la memoria de época tan lamentable. Presentes tendrá siempre el Gobierno de S. M. las pruebas de interes que ha recibido de sus aliados durante aquella lucha fratricida que la ambicion y otras pasiones menos nobles habian encendido en la Península, y que ha terminado afirmando irrevocablemente el trono legítimo de nuestra Reina y los derechos políticos de la nacion.

Despues de un triunfo tan completo, la política, de acuerdo con los intereses materiales, prescribia, al parecer, que hubiese cesado la interrupcion de relaciones que aun conservan ciertos Gobiernos con el de S. M. Pero debo declarar á V. que al mismo tiempo que este veía con gusto restablecerse una comunicacion que es siempre provechosa al bienestar y riqueza de los pueblos, no autorizará paso ninguno que rebaje en lo mas mínimo la dignidad y decoro de la nacion. Descansa tranquilo en la justicia de su causa: son hartos brillantes los títulos que afirman la diadema en las sienas de su jóven Reina para intentar gestiones que reprobaria la opinion pública, y serian contrarias á la independencia del carácter español.

Cimentado sólidamente el trono, consolidadas las instituciones y adelantada la reforma política del Estado, son tantos los intereses creados, y tal la decision del Gobierno, que en vano se ensayarán maquinaciones en el interior ó exterior del reino para alterar el orden y sosiego público. Inútiles serán las especies con que nuestros enemigos intentan alucinar á los incautos en el extranjero. Alimentando á los descontentos con falsas esperanzas de trastornos políticos, soplan el fuego de la discordia y los impelen á nuevos crímenes.

Pero el Gobierno vigila, y tiene la fuerza y energia necesarias para enfrenar el desorden y para castigar legal, pero instantáneamente, al que promueva ideas de subversion, sea uno ú otro el principio que invocare. El único que profesan los españoles, y conservará intacto el Gobierno de S. M., es el monárquico con Doña Isabel II, Constitucion de 1837 y sus legítimas consecuencias. El Gobierno respeta las instituciones de todos los paises: jamas se erigirá en

censor de su menor ó mayor bondad; se cree por lo tanto con derecho á exigir se le guarden iguales consideraciones.

Estos son los principios que conviene manifestar en ocasiones oportunas; estas las máximas que debe V. tener presentes en los negocios que ocurrieren. Una advertencia me resta, advertencia supérflua si se considera el carácter é ilustracion de V., pero harto importante para que deje de inculcarse con frecuencia á los dependientes del ministerio de mi cargo.

Si en todos tiempos es un deber del funcionario público servir con eficacia y lealtad, esta obligacion se aumenta en circunstancias especiales. Las de España requieren un celo completo de parte de sus representantes, una adhesion sin límites á sus intereses, un amor ciego á sus instituciones. El que no posea estas dotes, el que no respete como su mayor timbre la calidad de español y defienda con toda fe el orden político del reino, sus obras serán menguadas, vanos y sin provecho sus oficios. Un sentimiento de delicadeza, la voz de su conciencia misma debe conducirle entonces á abandonar un puesto que no puede llenar dignamente. Este paso le honraria, excusándome uno que, aunque inevitable, me seria sensible.

Dichosamente tengo esperanzas muy fundadas de que el pundonor y constante lealtad de los individuos del ministerio de Estado no dejará que apetezca en el servicio público, y en la cooperacion que necesito para responder dignamente á la confianza de S. A. el Regente del Reino. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1842. = El conde de Almodovar.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 6 de Julio de 1842.

Discusion de dictámenes de la comision de Peticiones. La de los contenidos en el apéndice al núm. 74 del Diario de las sesiones.

Y votacion definitiva de proyectos de ley.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 5 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Abierta á la una se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por el Senado de los individuos que han de componer la comision mixta sobre el proyecto de ley relativo á que queden sujetos á reeleccion los Diputados ó Senadores que admitan del Gobierno empleo en comision, aunque sea sin sueldo.

A propuesta de la mesa acordó el Congreso reunirse en secciones despues de la sesion para verificar los nombramientos de los individuos que han de componer varias comisiones mixtas.

Se leyeron varios proyectos de ley que fueron tomados en consideracion, y pasaron á las secciones para el nombramiento de comisiones.

El Sr. PEÑA invitó á la mesa á que pusiera á discusion el negocio de las almadrabas.

El Sr. OLOZAGA: Siendo de la mayor necesidad el que se discuta el proyecto de arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas, y estando muy adelantados los trabajos de la comision, rogaria á la mesa se sirviese hacer la pregunta al Congreso de si autoriza á esta misma comision para seguir continuando en sus trabajos, despues de concluida la legislatura, á fin de que á principios de la próxima pueda resolverse una cuestion de tanto interes como la de que se trata.

El Sr. SAGASTI: Solamente preguntaré á la comision cuál es el estado en que se hallan sus trabajos, relativamente á los fueros de las provincias Vascongadas, y por qué no ha presentado su dictámen, y despues continuare usando de la palabra.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: La comision nombrada para dar su dictámen acerca del arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas tenia ya despachado lo concerniente á la dependencia de todos los ministerios menos el de Hacienda, cuando ocurrió el cambio de Gabinete, segun el cual variaban las personas, y creyó que era necesario escuchar el parecer del nuevo ministerio de Hacienda. Como conoerá S. S., estos acontecimientos entorpecieron algun tanto los trabajos; pero creo que S. S. quedará satisfecho con que la comision continúe

ocupándose de ese sistema importantísimo en materia de hacienda, para que á principios de la otra legislatura pueda presentarse el dictámen.

El Sr. SAGASTI: No estoy, señores, conforme con todo lo que ha dicho el Sr. Gonzalez Bravo, y á pesar de ello no alcanzo por qué no ha presentado su dictámen despues de cinco meses que hace que el proyecto se pasó por el Gobierno al Congreso, cuando es sabido que hace ya tres años se está trabajando por varias comisiones en este negocio del mayor interes para las provincias Vascongadas, y que hay reunidos muchos datos.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Señores, la comision ha concluido su dictámen excepto en la parte relativa á Hacienda, y no lo ha hecho porque no han tenido los datos que juzgaba necesarios para poder resolver cual conviene esta materia.

Habiéndose preguntado al Congreso si se abriria discusion sobre esta cuestion, así se acordó.

El Sr. MADDOZ: Señores, no es la primera vez que he hablado de los fueros de las provincias Vascongadas, no es la primera vez que he dado pruebas de la moderacion con que debe tratarse esta cuestion por los muchos intereses que afecta, y cuando se discutió el art. 1.º de la célebre ley de 25 de Octubre como procuré conciliar todas las opiniones no es de temer que entre en personalidades, en amargas reconven-

ciones. El Sr. Sagasti al usar de la palabra ha sido en virtud del derecho que le corresponde, y así extraño que el Sr. Gonzalez Bravo, con cuya amistad me honro, haya dirigido tan amargas reconvencciones, mucho mas cuando se trata de un negocio de esta naturaleza, un negocio de la mayor gravedad; pues segun correspondencia que acabo de recibir de aquel pais el comercio es nulo por efecto de la buena fe con que se entregó á nosotros, grandes capitales pueden hallarse comprometidos, y los habitantes desean que sea una verdad la unidad constitucional, que desaparecen los monopolios, y que terminen todas las diferencias que todavia existen entre las provincias de Castilla y las provincias Vascongadas.

¿Puede la comision extrañar que los Diputados por Navarra deseen que pronto se termine esa cuestion tan importante? ¿Puede extrañarse que un Diputado celoso como el Sr. Sagasti desee vivamente que ese asunto se decida? Nadie puede decir que ha hecho cuestion de partido el Sr. Sagasti; por consiguiente no han estado bien las contestaciones dadas á S. S. por el Sr. Gonzalez Bravo. Si el mismo ministerio pasado habia sometido este asunto á la deliberacion del Congreso, y en el momento en que este proyecto vino al Congreso se nombró la comision, la responsabilidad, á mi entender, ¿no será de la comision?

El Gobierno ya habia presentado su pensamiento, por consiguiente á la comision la tocaba el reclamar del Gobierno todos los datos necesarios para ilustrar la materia, y mucho mas en un asunto como este, que es de la mayor importancia, y en que tanto se interesa el pais. Así que sin que yo bajo ningun concepto quiera herir la susceptibilidad de la comision, ni faltar á los respetos que se la deben, debo decir que siento que por efecto de las circunstancias tristes, no se haya presentado este proyecto ya concluido, y cuidado, señores, que de este atraso pueden aprovecharse los enemigos de la libertad, si bien diré ahora lo que antes dije, de que recibirán amargo desengaño los que quieran abusar del carácter de aquellos habitantes.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Ha dicho el Sr. Sagasti que de no haberse presentado concluido este asunto la comision era culpable, y al decir esto S. S. necesario ha sido contestar con expresiones algo fuertes, porque fuerte era el ataque, y en las contestaciones se ha lastimado el Sr. Madoz.

Ha dicho S. S. que si la comision no ha pedido los datos necesarios al Gobierno, la responsabilidad es de la comision; pero yo diré á S. S. que la comision los ha pedido y no se han remitido por el Gobierno; mas no obstante, no falta mas que una parte para el complemento del dictámen. En cuanto á lo demas mejor que yo podran contestar otros señores que tienen pedida la palabra.

El Sr. SAGASTI: El Sr. Gonzalez Bravo ha dicho que he querido hacer culpable á la comision. No retiro esa expresion, porque, señores, despues de presentado el proyecto por el Gobierno, leído en esa tribuna en Febrero último, nombrada la comision por las secciones, ¿de quién es la responsabilidad de que este proyecto no se halle concluido? La comision dice que ha pedido los datos al Gobierno, pero que este no los ha remitido. Yo diré á eso que debió excitar al Gobierno á que remitiese los documentos, y si no lograba el que los mandase, haber venido aquí á denunciar ese hecho, y yo no me hubiera puesto al lado de la comision.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: El Sr. Sagasti no retira ninguna de las proposiciones que ha sentado; yo tampoco retiro ninguna. S. S. quiere atribuir á la comision toda la culpa de no haber presentado el dictámen sobre este negocio, y para eso sale á la defensa del Gobierno indirectamente, diciendo que si no se ha presentado culpa es de la comision. Yo creia que S. S. tenia mas convencimiento en el asunto. La comision se ha dirigido al Gobierno pidiendo su asistencia á las sesiones; viendo que no se presentaba celebró sus sesiones la comision. Esta cuando la faltaba concluir una parte le notificó al Gobierno, y no se ha presentado. El Sr. Ministro de Hacienda no se ha podido presentar por carecer de datos.

El Sr. Sagasti ha dicho que hubiera estado al lado de la comision. La comision está compuesta de personas que estan acostumbradas á decir al Gobierno cuanto es necesario al bien del pais.

Por lo que á mi toca diré que todo lo que ha podido inferir S. S. de mí lo atribuyo á S. S.

El Sr. INIGO: Si me hubiera propuesto defender la buena fe, la dignidad y regularidad con que la comision encargada de ese asunto habia procedido, cederia la palabra á cualquiera de los Sres. Diputados que la tienen pedida; pero me veo obligado, precisado en la alta obligacion de hablar con respecto á dos extremos que se han tocado, y siento que no se haya hecho con toda la exactitud que deseara. Diré lo que hay en el particular, para que se pueda formar juicio de lo que la comision ha hecho.

No me extraña la acritud con que el Sr. Sagasti se ha dirigido á la comision; Diputado por Navarra, es preciso reconocer que despues

de haberse uniformado Navarra en la unidad constitucional, el no está bajo la misma ley de las provincias Vascongadas; produce males inmensos, particularmente al comercio; así pues nada tiene de particular que se haya explicado en los términos que lo ha hecho el Sr. Sagasti. Sin embargo debió haber conocido que algunas de las palabras pronunciadas por S. S. no han estado en su lugar.

Ha dicho el Sr. Gonzalez Bravo que el Gobierno no se ha presentado a la comisión. Ciertamente que no lo ha hecho a ninguna de las reuniones que tuvo la comisión; pero debo decir, que si bien es cierto que por la comisión se había acordado llamar al Gobierno y pedirle antecedentes, no llegó el caso de que esto se llevase a efecto; razón porque no pudo comparecer el Ministro, ni tampoco pudieran ser remitidos los antecedentes. Al pedirse estos por la comisión, dije yo que existían en poder del Gobierno, y esto era sabido, pues en el año de 58, cuando la discusión de la contribución extraordinaria, preguntado el Gobierno la cantidad que pagaban las provincias Vascongadas, contestó que ningún antecedente tenía. Estos eran los antecedentes que debían pedirse al Gobierno, no sé si se reprodujo la petición.

El Sr. OLOZAGA: Diversas palabras se han dirigido contra los individuos de la comisión; y me han hecho votar para que continúe este incidente. Siento tomar parte en él porque no sé que resultará.

Se culpa, señores, a los individuos de la comisión porque no han presentado su dictamen en este asunto de suyo tan grave, de tanta importancia. Culpa es de quien fuera de las prácticas parlamentarias se cree en el caso de abusar de la posición del Congreso. ¿Qué es un Diputado respecto de una comisión? No es ni la sétima parte de una comisión; esta está nombrada por el Congreso y representa al Congreso mismo. ¿Y cómo un individuo, tenga más ó menos descao, tenga más ó menos conocimientos en la materia, se puede creer solo autorizado para recomendar una comisión? ¿Dónde está esto? ¿Dónde están las buenas prácticas parlamentarias?

Yo no desconozco que en otras ocasiones se han hecho recuerdos, excitaciones con palabras comedidas, con descao mas bien para saber el estado en que estaba cualquier negocio; pero de esto á la reconvencción, á la responsabilidad, qué distancia hay tan inmensa.

Se dice que se descubre un mal con el retardo de este asunto; sí, señores, lo descubre; pero ¿dónde está? ¿En los individuos que me recomendaron la honra del Congreso para informarle sobre ese asunto? No, señores, en otra causa está la culpa, en otra causa mas arriba, mas elevada. Cuando en un Congreso no hay verdadera mayoría, compacta, numerosa, que reconozca como hoy gefes naturales á los que se sientan en el banco del Ministerio, se observan fenómenos que no tienen buena explicación. Cuando un Ministerio se presenta en un Congreso con un sistema....

(Varios Sres. Diputados piden la palabra, entre ellos el Sr. Madoz, para una alusión personal, quien la retira en vista de manifestar el Sr. Olozaga que no había aludido al Sr. Madoz, y sí al Sr. Sagasti.)

El Sr. MENDIZABAL: Pido la palabra para dirigir una interpelación al Gobierno. Yo explicaré las causas que han influido en el retraso de este asunto. Hablaré claro, y nos entenderemos todos.

(Los Sres. Luán, Gonzalez (D. Antonio), Rodriguez (D. Faustino), Prián, Bigo y otros piden la palabra.)

El Sr. OLOZAGA: Aun cuando no reconozco en nadie derecho para interrumpirme....

(Otros var. os señores piden la palabra.)

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se lea la lista de los señores que tienen pedida la palabra despues que concluya el Sr. Olozaga.

Ayer el Congreso había resuelto, conociendo el próximo fin de la legislación, que continuase durante el intervalo de ella á la próxima la comisión relativa al sistema tributario. Hoy, excitado por algunos amigos, y reconociendo la importancia y la necesidad del arreglo definitivo de esta cuestión, en que tanto se interesan los pueblos, había creído conveniente proponer que igual resolución se adoptase respecto de esta proposición. Se iba á preguntar por la mesa, sabiendo particularmente la conformidad de los Sres. Ministros, si el Congreso acordaba que continuase la comisión en el intervalo de las sesiones; cuando el Sr. Sagasti, de repente como si fuese á hablar tan solo de esta cuestión, se ha dirigido á la comisión encargada por el Congreso de presentar un dictamen sobre el particular y la ha hecho reconvencciones muy amargas, que en honor de los individuos de la comisión no puedo dejar pasar. Que haya habido en esto mas ó menos calor, que haya habido mas ó menos fuerza en las palabras que se han vertido, es indiferente para lo que yo trato de decir, pues por muy acalorado que haya sido el debate, yo usaré de la calma que acostumbro, y diré al Congreso lo que tenga por conveniente, no tanto para la decisión de este asunto, como para las cuestiones que en lo sucesivo se ventilen.

Cuando empecé á hablar me hice cargo de la causa principal que ha motivado el retraso de este asunto, de la omisión, de la falta de unidad que ha habido entre el Gobierno y el Congreso, y que ha producido, como producirán siempre esos fenómenos que contrarian la marcha natural y constante que deben seguir siempre estos cuerpos.

Cuando se me ha interrumpido, decía que solo puede marchar bien un parlamento de esta especie cuando se ve en el banco de los Ministros á los hombres reputados por mas eminentes en las ciencias, en patriotismo, en todas las prácticas constitucionales; estando ademas en armonía sus ideas con las necesidades del país, ejerciendo una influencia constante sobre la mayoría del cuerpo deliberante. ¿Cómo puede ejercerse esta influencia? ¿Cómo puede producir buenos efectos? La práctica de los países regidos como el nuestro nos lo dicen. Regidos los mas de ellos por reglamentos parecidos al nuestro, influyen los Ministros por su ascendiente sobre el nombramiento de las comisiones que han de examinar sus mas importantes proyectos; y los hombres mas entendidos de la mayoría, aquellos que mas de cerca siguen á los Ministros, son necesariamente elegidos para estas comisiones; y entonces, habiendo perfecta conformidad de ideas, habiendo una justa confianza, una relación íntima entre el Gobierno y las comisiones, no se ofrece dificultad alguna; se instruyen y resuelven los negocios con mas facilidad y presteza, se llevan á la discusión mejor ilustrados, se concluyen en ella con mas tino y acierto, y se resuelven por fin estas leyes que presenta el Gobierno del modo mas conveniente á sus deseos y á las necesidades del país.

Esto sucede en los países bien gobernados, esto debe naturalmente suceder en España, y sucederá si observamos las mismas prácticas; ¿pero se han seguido hasta el día? ¿Estaba en observancia cuando se presentó la cuestión de que estamos ocupándonos? No, señor, al nombrarse las comisiones en el Congreso para los negocios de mas gravedad ¿qué se acostumbró hacer? ¿Se vió que el Congreso buscara para componer estas comisiones á las personas que estaban mas en armonía con los Ministros? Todo lo contrario, la mayor parte de estas comisiones se han compuesto de individuos que desde el principio de la legislación habían atacado al Ministerio que ocupaba aquellos bancos. Y esta confianza que hacia con algunos, de la cual me tocaba alguna parte, era un medio seguro de que se resolvieran con mas facilidad las cuestiones sometidas por el Gobierno? Era un obstáculo que alejaba á los Ministros del seno de las comisiones, y que hacia que se resolviesen los asuntos de una manera opuesta á sus ideas y opiniones.

Pero hay mas, la comisión de que se trata, conociendo la gravedad inmensa de la cuestión que se le había sometido, no habiendo podido obtener explicaciones verbales de los Ministros, pidió datos oficiales al Gobierno, los que no le fueron remitidos en su totalidad, y no pudo formar su juicio y su opinión, porque la era preciso examinar los que faltaban.

El Gobierno propone que las provincias Vascongadas paguen por vía de donativo ó de cualquiera otra manera una cierta cantidad. Esto es justo; ninguna provincia debe dejar de pagar; pero, señores, la comisión, al examinar el proyecto del Gobierno, ¿podía conocer los datos ni antecedentes si era excesiva ó corta la suma pedida? Era imposible que sin datos, que sin conocimientos particulares y especiales, que sin una estadística de la riqueza de aquellas provincias pudiese conocer si era mezquina ó onerosa la cantidad que se trataba de imponer.

La comisión trataba de presentar su dictamen fundado en aquellos

datos que conceptuaba precisos é indispensables para resolver con acierto tan grave asunto, y conociendo que se acerca el término de la legislatura, creyó que sería conveniente que se le autorizase para continuar sus trabajos durante el intervalo que medie hasta la próxima. ¿Puede exigirse mas celo por parte de la comisión? Y aun así han de ser sus individuos objeto de acusaciones y de amenazas de responsabilidad.

Señores, no he podido menos de pedir la palabra en este asunto para decir por ahora nada mas que lo que para él he creído conducente, y manifestaré cuando llegue el caso lo que sobre los otros puntos crea necesario.

La relación que podría tener este asunto con las cuestiones políticas se encuentra destruida con las disposiciones que ha tomado el Gobierno.

Ha dicho el Sr. Madoz, ¿hemos de ver por tanto tiempo ilusorio el nombre de la unidad nacional? S. S. que tanta parte tuvo en la ley de los fueros provisionales de las provincias Vascongadas, recordará lo que se determinó entonces; recordará lo que se resolvió en el art. 2º, en el cual dijo terminantemente que se conservaría la unidad constitucional. Si no se ha conservado no será culpa de las Cortes que hicieron cuanto estaba de su parte.

Sin embargo, no hay en mi concepto motivo alguno para decir que no se haya conservado en esas provincias la unidad constitucional, habiéndose establecido todas las instituciones de las demas provincias del resto de la monarquía, y habiéndose trasladado las aduanas á la frontera.

Concluyo por consiguiente insistiendo en mi primera idea, y en este concepto ruego al Gobierno se sirva declarar si se conforma ó no con ella.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: He pedido la palabra para manifestar que el Gobierno está conforme en que la comisión que entiende en este negocio continúe en sus trabajos durante el intervalo de las sesiones.

El Sr. OLANO: Seré muy breve, señores, porque pienso solo decir dos palabras. En primer lugar niego á esta cuestión la importancia que la han dado los señores que han hablado, y me fundo en que cuando se dice que es preciso que las provincias Vascongadas se igualen á las demas, se pide una cosa que existe en realidad, porque habiendo desaparecido las diputaciones forales, no habiéndose reunido las juntas generales el día 10 de Julio, habiéndose establecido los jueces de primera instancia, y sobre todo habiéndose llevado las aduanas á las fronteras de los Pirineos, puede decirse con verdad que aquellos pueblos se hallan regidos por un sistema de Gobierno enteramente igual y conforme al que se observa en el resto de la monarquía.

Se trata ahora, señores, de la mayor ó menor exactitud que haya habido al imponer á las provincias Vascongadas la contribución que deben satisfacer. Sin que yo trate de exponer mis ideas sobre este particular, sin que yo trate de sentar aquí mi opinión, porque no lo creo oportuno en este debate, advertiré á los Sres. Diputados que han tomado parte en él, que debieran haber tenido presente el estado en que se hallan aquellas provincias, cuando todavía está palpitante una guerra de seis años.

Establecidas las aduanas en los Pirineos se han igualado en un todo esas provincias á todas las demas, porque se las ha sometido á la institución mas dura que existe entre nosotros. Y no tan solamente se han igualado, sino que han salido sumamente perjudicadas; porque, habiéndose puesto las aduanas en la frontera de Francia, se han dejado todavia las que existían en el Ebro.

Verdad es que se ha dado una razón para esta medida, verdad es que se ha dicho que efectuadas grandes introducciones en esas provincias antes del establecimiento de las nuevas aduanas, si se hubiesen quitado las antiguas se hubieran inundado las Castillas de los efectos que allí se hallaban estancados, y hubieran entrado en el reino sin pagar derecho alguno, con grande perjuicio y menoscabo de las rentas públicas.

He creído de mi deber hacer estas cortas observaciones que deben influir en el ánimo de los Sres. Diputados; y por no molestar mas al Congreso concluyo repitiendo lo que he dicho al principio, á saber; que no merece esta cuestión la importancia que se la ha querido dar por algunos de los Sres. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

El Congreso acordó que se pasara á otro asunto.

El Sr. GIL (D. Pedro): Mi objeto al pedir la palabra es el de hacer presente al Congreso que ya que el Gobierno de S. M. ha tenido á bien manifestar que estaba conforme en que la comisión continuara sus trabajos, que se pregunte si se admitirá la continuación de la comisión.

Hecha esta pregunta al Congreso contestó afirmativamente.

Interpelacion del Sr. Fuente Andres.

El Sr. FUENTE ANDRES: Señores, los Ministros de S. M. se han servido manifestarme que se hallan dispuestos á contestar á una interpelación que hice hace algunos días, relativa al estado de la provincia de Burgos en una época no remota.

Mi pregunta es muy sencilla: se reduce á que el Gobierno de S. M. se sirva manifestar á la faz del Congreso si entre los papeles de secretaria hay algun documento ó dato oficial que revele la existencia de alguna conspiración con el designio de proclamar en Burgos la Constitución del año 12, la república ó otra especie de Gobierno que no sea el que la nación se ha dado.

El Sr. TORRES SOLANOT, Ministro de la Gobernación: Me levanto, señores, para contestar á la especie de interpelación que el señor Fuente Andres dirigió en una de las sesiones anteriores, y cuyo espíritu acaba de expresar en este momento. Ha manifestado S. S. deseos de saber si en la secretaria del despacho existían datos oficiales, por los cuales resultase que habia conatos de conspiración, bien en sentido republicano, bien en sentido de la Constitución del año 12, bien en cualquiera sentido, por el cual se turbara el orden público. He recorrido cuantos datos y antecedentes obran sobre el particular en la secretaria de que estoy encargado, y tengo la confianza de manifestar á S. S. que con la simple lectura de una Real orden comunicada por la misma á la corporación municipal y diputación burgalesa, quedará S. S. satisfecho, y dichas corporaciones en el buen lugar que parece que S. S. quiere dejarlas, sin duda porque cree que no ya en escritos oficiales, sino en escritos de otro género se haya podido manchar su buen nombre.

La orden á que he aludido es la siguiente:

Con fecha 14 de Junio próximo pasado se dijo al gefe político de Burgos lo siguiente:

«Las exposiciones del ayuntamiento de esa ciudad y de la diputación provincial de la misma, de que V. es presidente, fechas en 12 del corriente, han sido vistas con el mayor agrado por S. A. el Reyente del Reino. Los sentimientos patrióticos y de lealtad que en ellas se consignan son muy propios de tan respetables corporaciones. Al propio tiempo que manifieste esto á las mismas es la voluntad de S. A. las asegure que no duda ni un solo momento que mantendrán siempre con su influencia la buena disposición de los habitantes de esa capital y de la provincia, sosteniendo con todo su celo la Constitución y los poderes que se reconocen.»

Creo que con esto quedarán satisfechos los deseos del Sr. Fuente Andres, y si así fuere yo habré cumplido por mi parte.

El Sr. FUENTE ANDRES: A mi me satisface por lo que hace á las corporaciones municipales de Burgos; pero me habré explicado muy mal sin duda cuando S. S. no ha podido comprender mis palabras. El objeto con que indiqué el primer día mi interpelación no se dirigía solo á que quedasen en el lugar que las correspondía las corporaciones y tales corporaciones. Mi objeto había sido un poco mas trascendental, pues era el de salvar la opinión de la provincia de Burgos, y en especial la de la capital, que se presentó como contraria á las instituciones que nos rigen.

El celo de las autoridades está bien reconocido por el Gobierno de S. M.; pero mi objeto era el de averiguar si en las secretarías del Des-

pacho existían datos oficiales, que no relativos á las corporaciones, sino relativamente á los habitantes de Burgos, pudiendo ir y allí existían conatos de conspiración que tuviera por objeto destruir las instituciones vigentes. Esta es la pregunta que yo hago, y creo que me habrá comprendido el Sr. Ministro.

El Sr. TORRES SOLANOT, Ministro de la Gobernación: La orden que acaba de leer la honra de leer al Congreso está en perfecta consonancia con los datos que obran en el Ministerio; por consiguiente no es solo á la diputación y al ayuntamiento á quienes debe satisfacer dicha orden, sino que tratándose en ella de toda la provincia, parece que debe de estar satisfecha. Por consiguiente no teniendo yo datos ningunos aquí que sean capaces de acriminar la conducta de la provincia de Burgos, y habiendo manifestado especialmente que en consonancia de los datos que existen está la Real orden, creo que no haya necesidad de mas explicaciones sobre el particular.

El Sr. FUENTE ANDRES: Si S. S. quiere decir que no teniendo en el Ministerio dato alguno que indique la existencia de esa conspiración, esa orden que se ha leído debe satisfacer á toda la provincia, en ese caso estoy satisfecho. Son palabras que recogeré, y ruego á los señores taquígrafos que las copien. Si otra cosa ha querido decir S. S., espero que rectifique, para usar de mi derecho.

El Sr. TORRES SOLANOT, Ministro de la Gobernación: Las indicaciones que yo he hecho han sido para que no padezca la buena fama de la provincia de Burgos. Si S. S. cree que por mis indicaciones he venido á decir que ni ha habido, ni hay, ni habrá un enemigo del Gobierno, esto es cosa que yo de ninguna manera puedo asegurar, porque sabe S. S. bien que en una provincia cualquiera, por muy leal y decidida que sea, nunca faltan enemigos del orden.

El Sr. FUENTE ANDRES: Señores, ¿en qué provincia no habrá ningún enemigo? Yo deseo que se aclare este asunto, y cuando yo deseo que alguna cosa se aclare, no la dejo tan fácilmente. Yo no he preguntado si hay ó no enemigos en la provincia; algunos conozco yo, ¿y qué Gobierno habrá que no tenga enemigos? La pregunta que he dirigido es sobre una cuestión de hechos materiales: he preguntado si hay dato alguno en los ministerios de que se infiera que ha habido hace un mes en la provincia de Burgos un plan de conspiración, porque hasta se ha dicho que se habían presentado á la autoridad gubernativa los conspiradores. El hecho es muy sencillo: está reducida la cuestión á saber si en las secretarías del despacho hay algun documento del que se infiera que en la provincia de Burgos ha habido alguna conspiración. Creo que S. S. me habrá entendido ahora, y yo espero de su lealtad una contestación explícita.

El Sr. TORRES SOLANOT, Ministro de la Gobernación: La indicación que acaba de hacer el Sr. Diputado se halla satisfecha, si no en la misma letra, en el sentido de la orden que he leído, y ya he dicho que esta se halla arreglada á los datos que hay en el Ministerio. Creo que esto será suficiente. (Varios Sres. Diputados piden la palabra.)

El Sr. FUENTE ANDRES: Señores, debo declarar para que mi provincia lo entienda, y para que lo entienda toda la nación, que no estoy satisfecho, y que necesito estarlo. Se trata de una cuestión de hecho, en la cual no hay mas que tres caminos para el Gobierno, si quiere proceder con franqueza y lealtad, que no de otra manera se puede proceder en este sitio: ó se dice que existen datos, y en ese caso los Diputados de Burgos estamos aquí para levantar nuestra voz en defensa de su buena fama; ó se dice categóricamente que no hay dato alguno, no que no hay enemigos; ó finalmente, que el Gobierno de S. M. no tiene por conveniente contestar. Fuera de estos tres caminos no hay otro ninguno.

El Congreso conocerá que es un deber sagrado mio no dejar así esta cuestión. Tengo el sentimiento de decir que no se ha entrado francamente en ninguno de esos tres caminos: pueda ser que recapacitando un poco se entre desde luego. Yo desde ahora digo que si el Gobierno manifiesta que no quiere entrar en la interpelación, como dará razones para esto; si son de tal naturaleza que me convencen, y me sentaré y respetaré el silencio. Pero quede sentado que no se ha contestado á la sencilla cuestión de hecho que he presentado.

Todavía me queda un resto de esperanza, pues creo que el Sr. Ministro despues de haber comprendido estas terminantes explicaciones contestará con un sí ó con un no.

El Sr. TORRES SOLANOT, Ministro de la Gobernación: Distantemente estaba ya, Señores, cuando di la primera contestación al Sr. Fuente Andres, de presumir que produjeran el efecto que en su ánimo parece que han producido. Las explicaciones posteriores de S. S. me ponen en el caso de hacer una ligera reseña de lo que yo he practicado despues de la interpelación.

Tratábase de sucesos anteriores á la entrada de mi ministerio, sucesos acerca de cuyas providencias no puede tener conocimiento ni directa ni indirectamente por la posición que ocupaba, así fue que no pude contestar en el momento á la interpelación ó excitación que S. S. acababa de hacer, quedando en el encargo por mi parte de ver qué datos existían en mi ministerio, por los cuales pudiese contestarse. Pedí todos los que pudieran tener relación con el asunto, y se me presentaron las exposiciones y la Real orden contestándolas, diciéndome que no existía en el Ministerio ningún otro antecedente.

Así que, yo me persuadí de que no habiendo ninguna otra cosa, ningún otro antecedente, y quedando muy bien sentado el honor de las corporaciones, sería suficiente la explicación que en un principio di, con la cual quedarían cumplidos los deseos de los Sres. Diputados.

El Sr. FUENTE ANDRES: No en vano, señores, habia yo guardado alguna esperanza de que el Gobierno de S. M. daría una explicación franca. Estoy altamente satisfecho. Quiero que conste ante la nación entera que, según lo manifestado por el Sr. Ministro que acaba de hablar, no existen mas datos sobre el asunto, de que he tenido el honor de interpelar, que las exposiciones dirigidas por el ayuntamiento y la diputación provincial de Burgos, y la Real orden que acaba de leer el Sr. Ministro en contestación y satisfacción de esas autoridades. Son palabras preciosas que yo recojo, y que quiero constar bien, y que me satisfacen absolutamente, pues son conformes con las noticias que nosotros habíamos tenido.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este asunto. Varios señores piden la palabra.

El Sr. GVEJERO: Deseo hablar, Sr. Presidente, porque si el señor interpelante se da por satisfecho, yo no lo estoy.

Se leyó el art. 120 del reglamento. Siguiendo la interpelación, dijo: El Sr. conde de las NAVAS: Señores, la cuestión promovida aquí por la interpelación muy oportuna del Sr. Fuente Andres, con motivo de las alocuciones de Burgos tiene mas extensión que la que el Gobierno ha juzgado, y si el Sr. Diputado por Burgos, se ha dado por satisfecho por lo que toca á su provincia yo no lo estoy, y como representante del pueblo quiero aquí sostener y reclamar sus derechos, y quiero con el uso de la palabra aplicar una lección dura á quien hay necesidad de ella para que esas arterias y esos medios inmorales de engañar á los pueblos tengan un término. (Muchos señores piden la palabra, entre ellos los Sres. Gonzalez (D. Antonio) y San Miguel.) Si se cree que hay conspiraciones, castigáense, pero no se acuda á falta de datos, á esas pesquisas inquisitoriales. Muéveme á tomar la palabra el escándalo que se ha dado y la alarma en que se ha puesto á las provincias por ese movimiento de tropas que ultimamente se ha hecho, causando los mayores perjuicios y vejaciones precisamente en los momentos mas críticos en que el pobre labrador necesita tranquilidad y sosiego para recoger sus cosechas. (El Sr. Luán y otros Diputados piden la palabra.) Deseanaré un momento para que los señores tengan lugar de pedir la palabra.

Na es solo en Burgos donde se ha puesto en juego esta arma por mí despreciable; pero que no lo es para la nación, que sobresalta por desgracia con continuos movimientos populares y con revoluciones ciertas y fingidas, no puede entregarse al sosiego que tanto necesita. En Lérida, y siento no haber tenido un espíritu de profecía para saber que debía tratarse hoy esta cuestión, pues tengo en mi casa representaciones y documentos muy importantes; en Lérida, repito, ha habido autoridades que han llenado en pleno sus deberes, y que

an sido poco menos que atropelladas por el representante del poder en aquella provincia. La Milicia nacional de L. rida ha sido ultrajada por el jefe político, suponiendo que había en su seno individuos que fraguaban conspiraciones. Dejemos de traspantajos, señores, y digamos al pueblo la verdad. Tengo barrados los oídos continuamente de esas conspiraciones republicanas, de esas carlisto-moderadas, y de esas conspiraciones de sociedades secretas de los kasnov. Los verdaderos kasnov son los inventores de semejantes tramas. Pero con esas armas ¿qué se consigue? Causar y amortiguar el espíritu público, el patriotismo de la Milicia y el deseo no disimulado del pueblo que a toda costa quiere paz. Recórrase las provincias, y se verá que esa hidra del descontento no existe sino en la mente de los que inventan estas faras. Esta es la razón por que yo no me doy por satisfecho con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación. Y yo pregunto á S. S. qué antecedentes hay sobre ese hecho; si hay algunos, díganse francamente; no trato yo de abogar por la revolución, no; quiero que se descubra si existe, y que se castigue, y que si no existe, se castigue á los que la han inventado. Esta es la razón que me ha movido á usar de la palabra, para que de una vez para siempre se rompan esas armas, y se aplique un castigo ejemplar á los que las usen. Este es el objeto de mis pocas palabras, que no quiero decir mas por no molestar al Congreso.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): En esta interpelacion se ha obtenido ya un gran resultado, porque el Sr. Ministro ha respondido categóricamente al Sr. Fuente Andres. El Sr. conde de las Navas ha llevado mas allá sus deseos, y yo me felicito de ello, porque tengo como S. S. motivos grandes y públicos para desear que los frutos de esta interpelacion vayan mas allá de los límites que ha tenido hasta el presente: de una provincia habló el Sr. Fuente Andres, de otra ha hablado el Sr. conde deseando igual satisfaccion que la que ha obtenido el digno Diputado por Burgos. Yo tengo que hablar de otra provincia. Particularmente, como ahora, en público, he dicho siempre que había demasias, que había excesos, que había imposturas, que había calumnias, y que esto daba ocasion á que muchas personas se reputasen autorizadas para creer que en ciertas épocas el espionaje y la calumnia habían sido medios de gobierno.

Voy á hablar de provincias donde estas armas se emplean en descrédito del país y sin ninguna ventaja ni próxima ni remota de los intereses del Estado. Sr. señores, en la provincia de Lugo las personas comprometidas por la causa que todos sostenemos han sido objeto de pesquisas inquisitoriales y malignas, en virtud de las cuales han sido separados empleados beneméritos, tratado de enemigos del orden público y de iniciados en planes republicanos y de uniones absolutistas á personas arraigadas en el país y con servicios en él y fuera de él. Y como eso ha acontecido y puede acontecer en lo futuro, sepa el Gobierno de S. M. por mi labio que eso es absolutamente falso y absolutamente calumnioso; el expediente en que obre alguna noticia de esas debe tenerse por indigno de una autoridad constitucional, y solo propios de algunas personas que inventan esos datos á trueque de conservarse en el mando.

Yo levanto aquí la voz tan alto como puedo para que se sepa que si puede haber en algunos flaqueza, en otros atrevimiento, en otros cobardía para inventar esas tramas, no dicen la verdad al Gobierno y le engañan. (El Sr. Madoz pide la palabra con calor). Extraño que pida la palabra el Sr. Madoz cuando no le ha nombrado, ni siquiera remotamente he aludido al hermano de S. S. Yo he tenido la mayor prudencia, y me he referido á ciertas personas y á hechos señalados. Yo no sé que el Sr. Madoz haya dicho esas palabras u otras al Gobierno. Yo lo que digo es que el que sea delincuente debe sufrir la pena determinada por las leyes. Dentro de una constitucional estamos, yo la sostengo como la he jurado, el que la quebrante ese es delincuente y merecerá castigo. Yo no digo que no haya uno u otro culpable, yo no sé si los hay, porque no soy Gobierno, pero digo esto en general hablando acerca de la provincia de Lugo y de personas que me son muy caras. No ha habido pues en lo que he dicho agravio ni al Sr. Madoz, ni á su hermano, ni á nadie en particular. Sentiré que al Sr. Somoza, hermano de una persona ofendida, no le llegue el uso de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Alonso no trata de eso la interpelacion. El Sr. ALONSO: Estoy tratando de los hechos que tienen relacion con ella.

El Sr. PRESIDENTE: A la interpelacion, Sr. Alonso; para otra cosa no tiene V. S. la palabra.

El Sr. ALONSO: Si el Sr. Presidente cree que yo no puedo hablar desde este asiento diciendo cosas intimamente ligadas con la interpelacion, me sentaré; pero mi provincia sabrá en qué ha consistido mi silencio.

El Sr. PRESIDENTE: Si todo lo que tenga relacion con la interpelacion del Sr. Fuente Andres puede decirse ahora, yo lo dejo á la prudencia del Sr. Alonso. El Congreso juzgará si la conducta que siguió el Gobierno separando á los empleados de Lugo tiene relacion con la interpelacion que se ha hecho acerca de la provincia de Burgos.

El Sr. ALONSO: De la provincia de Pontevedra, así como de la de Burgos, dió un documento oficial que habla datos para creer que existían conspiraciones ó planes de republica ó de restablecimiento de la Constitucion de 1812. Allí se sigue una causa criminal en que resulta que ciertas personas atribuyen planes de revueltas y trastornos á otras que son prendas de seguridad y de orden.

El Sr. Falomir, jefe político de esa provincia, oficia al Gobierno diciendo, que era inexacto que allí se tratara de planes de republica. Pero la verdad es que se trabaja con ansia y se lanza por todas partes el dardo de la calumnia para hacer creer que los hombres de bien, los verdaderos liberales son anarquistas y personas sin fe y sin probidad. Si hay culpables que se castiguen; pero si no los hay, y se han empleado esas armas, no queden estas como un triste y fumoso privilegio en la herencia á los hombres que mandan. Yo tomo acta de la lealtad de los Ministros actuales que acerca de Burgos han respondido lo que había en el particular, y espero que suceda lo mismo respecto de Lugo.

Queden estos hechos sentados para que se vea si tenia motivos para pedir la palabra en defensa de aquella provincia, para que esas imposturas desaparecieran, y para que hombres leales, firmes sostenedores de la Constitucion, que han perdido su fortuna y su sangre por la patria, no sean nunca confundidos con los malévolos y con aquellos que hoy se ponen una máscara y mañana un antifaz para presentarse como enemigos de todo Gobierno. He estado pues en mi derecho, y el Sr. Madoz, mi amigo, ni su Sr. hermano, á quien tanto aprecio, ni nadie, ha debido darse por aludido.

A petición de varios señores acordó el Congreso que se pasará á otro asunto.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio): Pido que se lea la lista de los señores que tenían pedida la palabra.

Se leyó y eran los siguientes: Sres. Aillon, Collantes (D. Antonio), Laserna, Gonzalez (D. Antonio), Otero (D. Hipólito), Fernandez Cano, Ovejero, Mendez Vigo, San Miguel, Lujan, Muñoz (D. Laureano), Madoz, Gonzalez (D. Francisco), Somoza y otros.

Actas de Córdoba.

Deschabado el voto particular del Sr. Garrido en la sesion de ayer, se abrió debate sobre el dictamen de la mayoría, que opinaba por la aprobacion de las actas de dicha provincia y admision de D. Francisco Estrada, vecino de Madrid.

El Sr. PEÑA se opuso al dictamen porque en su juicio del examen de las actas de Córdoba no resultaba quien era el verdadero elegido, sin que nada influyesen en contra las felicitaciones que hubiese recibido el Sr. Estrada, de Madrid.

El Sr. MADDOZ defendió el dictamen reproduciendo algunas de las razones que dió ayer contra el voto particular, y sosteniendo que el Congreso debe reconocer y admitir como Diputado por Córdoba á D. Francisco Estrada, de Madrid.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que en materia de elecciones no entra nada, ni se atiene á otra cosa mas que al texto de la ley, y que presentándose reclamando su derecho de votar en el Congreso dos

individuos en posición social y política para venir á él, no sabia si era el Estrada, de Madrid, ó el de la Rambla, el elegido.

El Sr. MADDOZ volvió á usar de la palabra en defensa del dictamen, manifestando que una de las razones que mas convenian de que el elegido era D. Francisco Estrada, de Madrid, era la de que el mismo Sr. Ramirez de Arellano habia sostenido su candidatura, prueba de que este y no otro era el que estaba en la mente de los electores.

A petición de varios señores se dió el punto por discutido, y después de leerse á petición del Sr. Rodriguez el resumen general del escrutinio y la protesta hecha en la misma junta, se acordó que se votara por partes el dictamen.

La primera parte sobre si se aprobaban las elecciones de la provincia de Córdoba, resultó aprobada nominalmente por 55 votos contra 12.

Puesta á votacion la segunda sobre si se admitía como Diputado al Sr. D. Francisco Estrada, vecino de Madrid, el Congreso acordó que si por 54 votos contra 13 en votacion nominal.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Estado habia anunciado á la mesa que estaba dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Sanchez Silva, yo no tengo inconveniente en conceder la palabra á S. S., á quien no le ha concedido antes por haberse atravesado la discusion de las actas de Córdoba. Sin embargo, en atencion á lo avanzado de la hora, y á que tiene el Congreso que reunirse en secciones, podrá quedar para mañana.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Estoy conforme, Sr. Presidente. Se señaló el orden del dia para mañana, y se levantó la sesion. Eran las cinco.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 19 de Junio.

El anciano Caíd de los hadjoutes ha llegado á Argel para proponer la sumision de esta tribu. Se anuncia al mismo tiempo que el famoso Bechir-caíd de Diendel vendrá á someterse, y ha decidido á nueve tribus, además de la suya, á que sigan este ejemplo. Es de esperar que en breves días las poblaciones de estas cercanias, que estan indecisas, vendrán igualmente á someterse, y que las relaciones comerciales con los indígenas tomarán otra vez su curso como antes del rompimiento de 1839. Este resultado ventajoso será debido á los nobles esfuerzos del ejército, y á la direccion tan hábil que ha dado á este negocio el gobernador general. (El Akhbar.)

El reverendo padre José María, superior general de la Trapa, ha llegado aquí ayer, acompañado de su secretario el abad de Aiquebelle, y recomendado por un despacho ministerial. Su intencion es fundar en Africa una comunidad de su orden, que se ocupará especialmente en perfeccionar la agricultura y el desmonte de las tierras incultas. Asistieron al oficio que se celebró el siguiente domingo en la catedral, en donde el obispo anunció su piadosa mision á los fieles reunidos en un discurso edificante.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Junio.

Se lee en el diario irlandés el Limerick Reporter: Tenemos el sentimiento de ver que continúan las violencias. El domingo en la tarde 19 de Junio una banda de hombres armados cercó la casa de campo de un asentista. Prevenido este de antemano habia llamado la policia que se ocultó en una granja cerca de la casa.

La banda de amotinados no tardó en presentarse, y no habiendo hallado en la quinta mas que á un hermano del asentista, á quien maltrataron, haciéndole poner de rodillas, y amenazándole con fusilarle si no les decia donde se ocultaba su hermano.

En este momento la policia hizo fuego sobre los amotinados, que aunque sobrecogidos por un momento, contestaron del mismo modo. La batalla se hizo general. Un soldado de la policia recibió una herida, y algunos de los amotinados también han sido heridos gravemente. Por todo el campo se hallan huellas de sangre. El herido logró escaparse. No se ha podido aprehender á ninguno; pero la policia continúa persiguiéndolos.

En Bristol ha habido algunos desórdenes ocasionados por los irlandeses. La policia ha sido maltratada al querer reprimir el movimiento. Uno de los soldados de policia ha muerto á pedradas. (J. des Debats.)

Escriben de la isla de los Turcos el 20 de Mayo:

En el momento de sentirse el temblor de tierra en el cabo de Haití, una conmocion semejante se hizo sentir en la isla de los Turcos.

El Turcoed se hallaba á la vista de Santo Domingo cuando este acontecimiento, y sintió un sacudimiento tal, que le hizo tocar un banco de arena á pesar de haber 300 brazas de agua donde se hallaba el navio.

El cabo de Haití no es mas que un monton de ruinas, y ha perecido la mitad de la poblacion, esto es, de 4 á 50 almas. Las clases inferiores de negros se han mostrado en esta calamidad pública como verdaderas bestias feroces, entregándose al pillaje y devastándolo todo. Por consecuencia de la putrefaccion de los cuerpos se temen emanaciones pestíferas. (Standard.)

El día fijado por los sheriffs para la ejecucion de los dos condenados John Francis y Cooper, presos en Newgate, es el 4 de Julio próximo. El capellan de la prision les ha notificado esta decision en presencia de los sheriffs y otras autoridades. Francis, que tan abatido se halla desde su condenacion, ha manifestado gran sorpresa, pues tenía la esperanza de que la sentencia no se ejecutaria. Cuando ha sabido lo contrario, su desesperacion no ha conocido límites. Después que logró tranquilizarse algun tanto, ha afirmado que no habia querido hacer el menor mal á S. M., y que no habia en su patria mas que

pólvora y un poco de papel. Está bien penetrado de la criminalidad del hecho que cometió, y reconoce que merece un castigo, pero no la muerte. No se sabe aun cómo ha sido recibida la petición del padre de John Francis. Este asegura que su objeto habia sido asegurar un asilo donde poder estar á cubierto de los sufrimientos de la miseria. Se dice que ciertas personas por humanidad se han interesado por él, y quieren hacer una petición á su favor. Los adversarios de la pena de muerte no quieren interceder por él porque no se sospecha de su fidelidad. (Morning-Post.)

Idem 25.

La miseria que reina actualmente en Irlanda y algunos otros condados de Inglaterra se parce á aquellas hambres espantosas que en ciertas épocas desolaban el Indostan. A pesar de todo, el carácter inglés se distingue por su paciencia y respeto á las leyes existentes. Las clases de la sociedad se hallan tan profundamente divididas, que los hijos de la Irlanda y los de la Inglaterra apenas se miran como pertenecientes á una misma familia. Aun así difícilmente podria formarse una conspiracion, y no hay por qué temer serios desórdenes. (Sand.)

El reverendo doctor Macdonal ha pronunciado en una reunion habida en Cantorbrey las siguientes palabras:

Yo declaro que los habitantes del Norte y del centro de la Inglaterra han resuelto marchar á Londres la semana próxima en número de 200 á 3000. Se abstendrán de cometer ninguna violencia; pero ya que se les condena á morir de hambre, quieren morir en presencia de la Reina Victoria. Los soldados, aun cuando se les mande, no harán armas contra esta multitud inofensiva, que ballará en Londres donde albergarse, porque á su aproximacion se apresurará á emprender la fuga la aristocracia corrompida y cobarde. El país está próximo á una gran revolucion: puede que se electe sin efusion de sangre. (Kent-Herald.)

MADRID 5 DE JULIO.

Una discusion en su origen y esencia insignificante ha podido producir hoy en el Congreso resultados de graves consecuencias. Apenas concluyó el despacho ordinario, el Sr. Olózaga solicitó de la mesa que propusiera á la deliberacion del Congreso el autorizar á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre el arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas á que continuase sus trabajos en el intervalo de esta á la próxima legislatura. Iba á hacerse la consulta cuando reclamó el Sr. Sagasti la palabra: quejóse amargamente este Sr. Diputado del retraso que habia sufrido este negocio, y dirigió cargos severos á la comision, haciéndola responsable de los perjuicios que con este motivo podian irrogarse al país, y principalmente á la provincia de Navarra.

Trabóse en su consecuencia un debate animado y de trascendencia, tomando frecuentemente el carácter de cuestion política, en la cual como que se excitaba á que luchasen entre sí la anterior y la presente mayoría del Parlamento. No nos ocuparemos del discurso del Sr. Gonzalez Bravo, que, como individuo de la comision, se ha contentado con hacer su defensa, rechazando enérgica y fuertemente las inculpaciones que el Sr. Sagasti la habia dirigido, y tachándole por último de los propios vicios y defectos que el Sr. Diputado habia creído conveniente censurar en la comision. Tampoco diremos nada de la peroracion del Sr. Madoz, en la cual se reflejaban, si bien con moderacion y con templanza, las acusaciones hechas á la comision por su compañero el Sr. Sagasti. Mucho menos nos ocuparemos de lo dicho por el Sr. Inigo, igualmente individuo de la comision, con el laudable objeto de conciliar las exigencias de unos y de otros, y de calmar la efervescencia que se iba generalizando.

Prescindiremos asimismo de lo alegado por el señor Olano con ánimo de probar el escaso interes que podia ofrecer en el dia el arreglo de los fueros vascongados. Mas quien ha levantado verdaderamente el punto de vista de la discusion fue el Sr. Olózaga, quien ha abordado con este motivo cuestiones sumamente peligrosas. Defendiendo á la comision por el retraso en que habia tenido á este negocio, el señor Diputado por Logroño se propuso explicar con la maestría y fuerza de raciocinio que le son propias las causas verdaderas de los embarazos y dificultades, de los inconvenientes y fenómenos que habian ofrecido los trabajos de esta legislatura durante los seis meses que cuenta de reunion; atribuyolas especialmente á la tibieza de las mayorías parlamentarias respecto de un Gabinete que en su concepto no ejercia suficiente influencia, ni alcanzaba á dirigir como jefe de la mayoría los debates y las resoluciones de las Cortes. Natural era que indicaciones de tanta gravedad excitasen á tomar parte en esta, al parecer sencilla, discusion á los Ministros del anterior Gabinete, y con ellos á los Diputados que les habian prestado su franco y decidido apoyo. Afortunadamente la cuestion no se ha prolongado hasta el punto que apetecian muchos, y se ha acordado pasar á otro asunto, á pesar de la numerosa lista de los que en diferentes sentidos habian reclamado el uso de la palabra.

Hízose así con efecto, y tuvo lugar la interpelacion del Sr. Fuente Andres relativa á que el Gobierno manifestase si existian en las secretarías del Despa-

cho datos oficiales que pudiesen haber legitimado en época bastante reciente las voces y temores de que se había ocupado la imprenta periódica, respecto á los amigos de una revolución en Burgos.

Después de repetidas explicaciones que entre el Sr. Ministro de la Gobernación y el Sr. Fuente Andrés han mediado, el Gobierno ha declarado franca y decididamente que no existían en las Secretarías del Despacho datos ningunos oficiales sobre el expresado asunto. Dióse con esto por satisfecho el señor Fuente Andrés, sin que fuera esto parte bastante á que desistiesen de la palabra los Diputados que la habían reclamado en esta interpelación: el Sr. conde de las Navas se lamentó de que iguales imputaciones que á la provincia de Burgos se hubiesen hecho oficiosamente á la provincia de Lérida; el Sr. Alonso (D. Juan Bautista) extendió estas consideraciones á las provincias de Lugo, Pontevedra y la Coruña. El Congreso decidió acto continuo que se pasase á otro asunto.

Continuóse entonces el exámen de la comision de Actas sobre las elecciones de la provincia de Córdoba, y después de una detenida discusión, en que tomaron parte los Sres. Peña, conde de las Navas, Garrido y Madoz, el Congreso aprobó estas elecciones en votación nominal por 55 votos contra 12, y la admisión del Sr. Diputado electo D. Francisco Estrada, vecino de Madrid, por 54 contra 15.

El Sr. Presidente anunció que tendría lugar en la sesión de mañana la interpelación del Sr. Sanchez Silva al Sr. Ministro de Estado, acerca del tratado de comercio celebrado entre Inglaterra y Portugal.

Memoria relativa al estado financiero de la nación leída por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la sesión del Congreso de 4 del corriente.

Al Congreso: Si por estar tan próxima á terminarse la actual legislatura no es ya posible al Ministro que suscribe cumplir todos los extremos que abraza el art. 72 de la Constitución respecto á presupuestos, creese al menos obligado á hacer una breve y sencilla reseña de la situación actual del erario, y la manera de cómo se propone conllevarla hasta que reunidas de nuevo las Cortes pueda presentarlas los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1845, con todo lo demás que previene el citado artículo constitucional.

De tal modo ha llegado á complicarse nuestra fatal posición económica, que se hace de todo punto preciso abandonar el rumbo hasta aquí seguido, y atajar de una vez tantos obstáculos como á cada paso vienen al encuentro del Gobierno.

No es del momento entrar de lleno en esta cuestión inmensa, pero permítaseme anunciar desde ahora que después de hechas cuantas economías sean compatibles con el decoro y la seguridad nacional, es preciso atender, y así lo propondré á las Cortes el Gobierno en los próximos presupuestos, á cubrir el déficit que resulte y nivelar los gastos con los ingresos de un modo efectivo, á menos que desgraciadamente se quisiera continuar en el caos que nos rodea, en cuyo caso mis débiles manos entregarían á otras más hábiles el timón de los negocios por no cargar con las consecuencias.

Faltaría, por tanto, á lo que debo al puesto que ocupo, y aun creería hacer traición manifiesta á la patria, si desde este augusto y respetable recinto no anunciase que después de tantas desgracias como han sobrevenido á esta nación desventurada, se necesita hacer un nuevo esfuerzo para salir de la penuria y angustia en que se encuentra el tesoro público. Tiempo es ya de que se hable la verdad desnuda, y que dejen de alimentarse muchas ilusiones; ó la nación ha de tener Gobierno, en cuyo caso deben proporcionarse todos los medios indispensables para sostener su dignidad, después de planteadas cuantas economías sean posibles, ó de lo contrario con una hacienda exhausta sin crédito y rodeada de aparos, no podemos jamás consolidarnos cual conviene en el estado político que hoy tiene la Europa, y estaremos expuestos á riesgos que, como otras veces, han assolado al país, y destruido fortunas y pueblos enteros.

A no apremiar tanto el tiempo, el Gobierno, franco y leal, no hubiera vacilado en presentar su pensamiento á las Cortes, únicas que pueden salvar el país, como lo han salvado siempre que preciso ha sido en los antiguos y modernos tiempos. Hubiérase entregado confiadamente á ellas, porque no es posible que los dignos representantes de la nación dejasen de ayudarle y sostenerle cuando se trata del bien de la patria; y es tanto más de sentir por mi parte no estar en el caso de pedir desde luego los recursos que se necesitan, cuanto que voy á echar sobre mis débiles hombros la pesada carga de tener que atender al servicio público con un enorme déficit mensual; cuya sola indicación hará conocer á las Cortes toda la gravedad de la situación, y si podrá seguirse así sin exponernos á males sin cuento.

Sin embargo, activando enérgicamente el cobro de las contribuciones corrientes y atrasadas, vigilando la administración de las rentas, y adoptando vigorosas medidas para reprimir el contrabando, podrá obtenerse algún aumento en los ingresos; y con estos, con los recursos que facilite la ley de 29 de Mayo último, haciendo el mejor uso posible de la facultad que concede el art. 62 de la misma, caso de no llenarse las suscripciones en las provincias á los billetes del tesoro, y con los demás medios, en fin, que puedan proporcionarse lisa y llanamente, sin mas combinaciones que adquirirlos al descuento mas favorable posible, me esforzaré á ir conllevando la dificultosísima situación que nos rodea, hasta tanto que reunidos nuevamente los cuerpos colegisladores puedan otorgar á la administración todos los auxilios necesarios para gobernar.

El Gobierno hará todo lo posible por presentar un sistema de reforma tan complejo como las circunstancias lo permitan, basado en razonables economías y en buenos principios administrativos; y se pedirán recursos eficaces y efectivos, no solo para cubrir el déficit que pueda resultar en el servicio de las obligaciones corrientes, sino también los que sean precisos para allanar el vacío que dejan en los productos de las rentas y contribuciones los empenos que las sofocan, y que tanto desquician la administración de la hacienda pública.

No se olvidará tampoco el crédito del Estado. Esta palanca tan usada y precisa en los Gobiernos de la civilizada Europa, hecha funestamente pedazos entre nosotros por una larga serie de desgracias, y acaso también de errores administrativos, tiempo es ya que se piense en empalmarla atendiendo como corresponde y sea posible á todos los acreedores nacionales y extranjeros; y si por las causas lamentables que van indicadas nos hallamos hoy constituidos en la imposibilidad de pagar todos sus intereses, se tratará al menos de ver qué arreglo convencional deba efectuarse para ir pagando religiosamente los intereses que se puedan; no cabiendo duda en que al observarse este pensamiento fijo en el Gobierno, se habrá dado el primer paso para la restauración del crédito. La probabilidad de la nación española, tan conocida en el orbe todo, no ha de ponerse por mas tiempo en duda, faltando al pago de los intereses de la deuda. No podrá pagar ahora 500 y mas millones de reales anuales en este concepto, porque lo que no es posible en vano es intentarlo ni exigirlo; pero sí debe dar un solemne testimonio de que aun hallándose en la situación á que la ha conducido la política enemiga de la felicidad de los

pueblos, hará cuantos esfuerzos pueda para cumplir sus compromisos.

Por lo demás, si el triste bosquejo que dejo hecho de nuestro estado económico ha podido afectar el ánimo de los representantes de la nación, también soben estos que ella encierra elementos sobrados para ser tan prospera y temida como lo fue en otro tiempo. El Gobierno se lisonjea con la esperanza de que así sucederá bajo la benéfica influencia de la Constitución que dichosamente nos rige; y como no puede menos de reconocer toda la importancia del art. 72 de la misma, acorde con los deseos manifestados por el Congreso en su resolución de 22 de Febrero último, y consiguiente también con sus principios cuidará de presentar á las Cortes en tiempo oportuno el presupuesto general de gastos, y el plan de contribuciones y medios de llenarlos para el año venidero, á fin de que examinado uno y otro por las mismas puedan ser aprobados y regir desde Enero próximo, acompañando los correspondientes ejemplares impresos para el debido conocimiento de los individuos de ambos cuerpos colegisladores. Madrid 4 de Julio de 1842.—Ramon Maria Calatrava.

En la nota tercera del estado que redactó la contaduría general de Distribución, demostrando las cantidades que el Gobierno había adquirido por medio de anticipaciones y contratos con varios sujetos y corporaciones desde el 27 de Mayo último, el cual se publicó en la Gaceta del 15 de Junio próximo pasado, cumpliendo con lo preceptuado por el ministerio de Hacienda, se advirtió que no podían comprenderse por entonces los anticipos que el Banco se había convenido en hacer para atender al pago de los intereses de la deuda capitalizada. En su consecuencia, y habiendo remitido la expresada contaduría general de Distribución el extracto del convenio indicado, se le da publicidad, siendo su tenor literal el que sigue:

Contaduría general de Distribución.—Por orden de S. A. el Regente del Reino, que el ministerio de Hacienda ha comunicado con fecha 10 del próximo pasado á la dirección general del Tesoro y contaduría general de Distribución, se aprueba un convenio celebrado el día anterior entre las direcciones de la caja nacional de Amortización y la del Banco para atender al pago de los intereses de la deuda capitalizada al tres por 100 en el interior y en el extranjero, vencidos en fin de Junio de este año, bajo las bases siguientes:

El Banco ha de entregar

| | |
|--|-------------|
| En libras esterlinas sobre Londres al cambio de 37. | } 7.000,000 |
| En francos sobre París al cambio de 16..... | |
| En metálico desde 30 de Junio á medida que lo vaya necesitando la Caja..... | 3.000,000 |
| En una carta de crédito autorizando á librar á su cuenta desde Londres en partidas de á 15.000 libras esterlinas y con intervalo de ocho días de un giro á otro..... | 5.000,000 |

El Banco ha de recibir

| | |
|---|--------------|
| 10.600,000 en metálico de los primeros productos de la negociación de las ocho primeras series de billetes de los 160 millones. | } 15.000,000 |
| 3.000,000 en libranzas sobre Loterías. | |
| 2.000,000 en libranzas sobre Cruzada. | |
| 300,000 en libranzas sobre productos de tabacos. | |

Condiciones.

1.º Abono de intereses á razon de 6 por 100 anual en esta forma:

De 7.000,000 de reales desde 10 de Junio, fecha de la aprobación del contrato.

De 3.000,000 de reales desde 30 del mismo Junio, fecha de la primera entrega.

De 5.000,000 de reales desde el día en que se expidan en Londres las letras á cuenta del Banco.

2.º Abono por razon de comision y de gastos de $\frac{1}{2}$ por 100 sobre 10 millones de reales, si el total reembolso de esta suma se verifica hasta 31 de Agosto próximo venidero, y de uno por 100 en lugar de $\frac{1}{2}$ sobre el total de los 10 millones de reales si el reintegro no se completa hasta después de 31 de Agosto dicho.

3.º Abono por igual razon de comision de uno por 100 sobre los reales vellon cinco millones que han de librarse á cargo del Banco desde Londres. Madrid 4 de Julio de 1842.—Felipe de Tilve y Moas.

Inspeccion de minas del distrito de Aragon y Cataluña.

Existiendo en esta inspeccion un expediente sobre pretension de denuncia á ciertas minas de cobalto, sitas en el término de San Juan de Gistan, provincia de Huesca, entre D. Juan Bautista Berdegal, vecino de Madrid, y D. Jo. é de Izaga, que lo es de Luguano, provincia de Alava, y no habiendo nombrado este último apoderado en esta ciudad para la continuación de dicho expediente, ni sabiéndose con seguridad su paradero, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca el día 1.º de Agosto á las doce de la mañana á celebrar juicio de avenencia con la parte de Berdegal por sí ó por medio de apoderado, autorizado competentemente; en la inteligencia de que de no hacerlo le pagará perjuicio. Tarragona 22 de Junio de 1842.—Bernabe Sanchez Dalp.—Amalio Maestre, secretario.

La comision de centralización de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que se sirvan concurrir á la junta general que se celebrará el viernes 8 del presente mes á las diez de la mañana en el banco español de San Fernando.

Sociedad de socorros mútuos de los juriscónsultos

La comision central ha acordado que los pretendientes expresen al pie de la petición el pueblo ó pueblos donde hayan

residido en los diez años últimos, y la universidad ó universidades en que hayan seguido su carrera.

Madrid 5 de Julio de 1842.—Juan Garcia de Quirós, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar se cita, llama y emplaza por segundo término al heredero ó herederos del difunto Excelentísimo Sr. D. Luis Tacon y Rosique, para que dentro de 30 días comparezcan en el juzgado de la misma por sí ó con poder bastante y autos que se siguen en el mismo entre el señor D. Juan Antonio Cobian y el Excmo. Sr. principe Pio sobre cumplimiento de un contrato de venta y otorgamiento de la escritura de media casa, calle del Principe, núm. 12, é incidente sobre pago de alcabala y otros puntos; con apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

—D. Cristóbal Sanchez Gil, juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Fernandez Cerrato, natural de esta ciudad, ó sus hijos ó herederos, para que dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, comparezcan en este mi juzgado por el oficio del infrascrito escribano por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que crean asistidos en la demanda entablada por D. Antonio Elias, curador *ad litem* de Doña Maria del Rosario Fernandez Cerrato sobre división y adjudicación de los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan José Fernandez Cerrato, vecino que fue de esta ciudad; que si lo hicieren se les administrará justicia, y si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Ciudad-Rodrigo á 30 de Junio de 1842.—Cristóbal Sanchez Gil.—Serapio Lopez.

—D. José Perez de los Rios, juez de primera instancia de este partido por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundó Bartolomé Fernandez, natural que fue de Ohaner y vecino de Almería, en la iglesia catedral y capilla de la Piedad, cuyos bienes sitúan en las jurisdicciones de Ohaner y Canjayar, para que por medio de procurador y en la forma práctica comparezcan en este juzgado á decir de su derecho en el término de 15 días, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto del día de ayer así lo tengo mandado en los autos formados á instancia de D. Gerónimo Fernandez, vecino de Illar, que solicita la declaración de pertenecerle los bienes de dicha capellanía. Y para que no aleguen ignorancia y llegue á noticia de todos se fija el presente.

Canjayar 26 de Abril de 1842.—José Perez de los Rios.—Por su mandado, P. Torres Cano.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta muy heroica villa, refrendada de D. Pascual Seco, escribano del número de la misma, se saca á pública subasta por término de 30 días una fábrica fundición de letras, tasada en la cantidad de 86,140 rs.; quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor dentro del expresado término por la escribanía del citado Seco, en que se manifestará la enumerada tasa y la persona en cuyo poder se hallan los enseres de que consta, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

Coleccion de las cruces y medallas de distincion de España, por D. J. V. D. Edicion oficial, en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

Se ha publicado la novena entrega, que contiene las cruces de fidelidad militar, primera y segunda época.

Se suscribe en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Poupard, calle del Arenal; Villa, plazuela de Santo Domingo, y en el despacho de Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

El mucho trabajo de los diseños de las cruces que acompañan á esta entrega, tanto en el grabado como en el iluminado, han retrasado algun tanto su publicacion, que se procurará compensar á los Sres. suscritores.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

UN CASAMIENTO SIN AMOR,

comedia en cinco actos.

Baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera del célebre maestro Donizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHAÑI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.